

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MISSIONPETROLEUM S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA SUCUMBÍOS, Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía MISSIONPETROLEUM S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril del 2001, aprobada mediante Resolución No. 2755 de 6 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio del 2001.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MISSIONPETROLEUM S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia Sucumbíos, y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 16 de junio de 2015, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia Sucumbíos, y su consiguiente reforma de estatutos, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- **1419** de **23 JUL 2015**

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- **1419** de **23 JUL 2015**, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MISSIONPETROLEUM S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia Sucumbíos, y la consiguiente reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores Y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MISSIONPETROLEUM S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia Sucumbíos, y su consiguiente reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

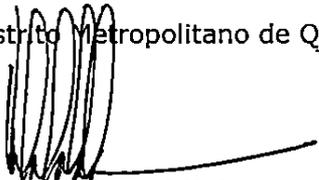
desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia Sucumbíos, se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía MISSIONPETROLEUM S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que se rige por la leyes del Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio principal en el Cantón Shushufindi, Provincia Sucumbíos, Republica del Ecuador; pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con Sujeción a la Ley y los presentes Estatutos."

Distrito Metropolitano de Quito,

23 JUL 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 90998
Tr. 21383
MEH

